

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 186/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.	4780

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de marzo de dos mil veinticinco.

Personalidad e informe. Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexos suscritos por el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta¹, rindiendo el informe solicitado en el presente medio de control constitucional.

Delegados, domicilio y anexos. Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 35 y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, se tiene al promovente designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito.

Acceso al expediente electrónico. En cuanto a la solicitud de tener acceso al expediente electrónico por conducto de las personas que menciona para tal efecto, infórmesele que no ha lugar a acordar favorablemente su petición, toda vez que de conformidad con el artículo 5, párrafo primero y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, el representante legal deberá proporcionar tanto su Clave Única de Registro de Población (CURP), como la de los terceros para los que solicita la autorización correspondiente.

Cumplimiento de requerimiento. Se tiene al Poder Ejecutivo de la entidad dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de veinte de enero del año en curso, en virtud de que remitió ejemplares de los periódicos oficiales de la entidad que contienen la publicación de los decretos impugnados. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.

Traslados. Con el informe de cuenta, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10,

¹ De conformidad con las documentales que exhibe para tal efecto, y en términos de la normatividad siguiente:

Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala

Artículo 8. El Consejero tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. Representar legalmente al Poder Ejecutivo del Estado y a su titular, en los procedimientos administrativos, ministeriales o jurisdiccionales, tanto locales como federales, de cualquier materia o naturaleza en los que el Gobierno del Estado sea parte o tenga interés jurídico; la representación a que se refiere esta fracción, comprende de manera enunciativa, la presentación y contestación de demandas, la formulación de reconvenión, el ofrecimiento y desahogo de todo tipo de pruebas, la promoción de incidentes, la interposición de recursos, quejas y en general de cualquier medio de impugnación y constituye una representación amplísima; (...)

IV. Representar legalmente al titular del Poder Ejecutivo en las acciones y controversias constitucionales a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

(...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 186/2024

fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como el artículo 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este máximo tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Los autos y anexos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Vista para alegatos. Con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T16:58:05Z / 13/03/2025T10:58:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	66 1d 31 d5 ee cf 0f a7 89 8c d4 d4 90 92 8d 02 f8 d8 9c 6b 5f 24 80 ea eb db 62 8b cb b5 37 7b bb 75 d9 c1 26 dd f1 00 cb 85 4a 83 a8 b8 a9 f8 fa 3b 83 44 d5 e0 c6 bd 84 1d 80 aa 4f 91 e2 bc c7 71 ba 0d 62 d4 6a d1 86 42 cc 83 3c 53 e0 84 50 05 4e 66 45 b1 03 8a 6e 16 58 25 6c 41 5f 1f 1b 0a 9d 50 08 bb b7 7c e4 5b ac 18 e1 ce f7 2c d9 87 5a 42 4c 0f d4 24 09 47 e8 24 33 6b 12 98 73 7f a8 c7 dc 69 a3 40 e9 61 96 06 52 02 89 18 78 c3 77 8e 2f 1e 2a 1f c9 ff 93 21 0b d3 75 4b 5f 59 a8 e3 f6 d1 19 28 3d 8b 33 24 40 96 26 5d 51 6a 5c f1 dc d0 34 75 80 4d af 1d a1 d0 3f d0 78 e2 35 8a 68 25 0a 3b 66 28 d0 67 aa 0f df 0d d7 80 aa 67 fa 80 9b 8d 01 bf 8b 02 63 de 71 7e 3c e2 a7 64 2c ee 70 e7 42 c4 87 74 f9 41 02 f4 fa 51 d4 09 17 58 b7 0f 8c 8e a1 28 f4 01 7b 85				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T16:57:46Z / 13/03/2025T10:57:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T16:58:05Z / 13/03/2025T10:58:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8285730			
	Datos estampillados	148BDE04BF37A18C29383A77875804C67C402119BC3FA8EE8A0BB1E82C906BA3			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T00:38:48Z / 12/03/2025T18:38:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	1c 4b 0c af a2 93 4c d8 13 bc 18 cd 29 3d c6 e1 a0 61 8a 57 fd 94 77 a0 73 ec 6d 65 96 fd eb 27 a2 ba 1a 6b f3 f8 ea 70 bd a5 a2 8f 75 b8 36 5c 77 40 6d 5f 9f d9 e8 cf 37 d7 ac d5 5b 1d de 7a 85 16 c1 ea 5e 52 c2 52 2b aa 27 94 7b d7 be 19 56 22 de 57 f5 71 11 23 45 95 1a a9 a4 a8 7f a2 22 f6 33 da 1c e2 0b 15 20 8b 3e be 0c b9 31 ed 2e f9 17 02 de 20 1e c7 2d 8b 39 e2 d8 1a d9 2a 72 9e 30 05 b4 05 07 b4 f2 ac 83 cc b3 9e d5 01 38 b1 a8 cf 7e cb 01 37 3e e6 7e 7b f9 73 02 ef e5 15 7e 4a 14 11 d4 a8 53 83 31 c9 36 4a a3 1e 1a 01 d6 cd 50 7f 39 77 75 44 60 8a 24 29 28 e6 f6 0a 15 b4 b2 1b 41 2d 13 14 90 af 1b 1f 29 a1 e4 03 f7 93 cd 0b fe df 3c 0d 35 eb 1e 5d 69 dd b6 7c 6d 64 7f fc 5b 72 85 8c 14 fe db 3b 58 14 1e 43 15 bd f8 f4 fa 3a 68 3c f5 a0 43 38 52 b5				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T00:38:49Z / 12/03/2025T18:38:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T00:38:48Z / 12/03/2025T18:38:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8282779			
Datos estampillados	5A21433BA416259368AA8DFE093D4641C4232C60B16A785308EA9A1736FB9AC8				